



Esta norma recopila y actualiza los acuerdos obtenidos por la comunidad respecto a temas varios que regulan y resguardar la seguridad, privacidad, convivencia de la comunidad y velar por los bienes comunes. Muchas de estas normas fueron acordadas y publicadas vía circulares, este documento recopila estas circulares.

## USO DE LAVANDERIA

1. Las lavanderías se mantendrán cerradas, para su uso se debe pedir las llaves en conserjería. El conserje deberá anotar la hora de entrega y la hora en que recibe la llave de vuelta de la lavandería.
2. El residente se hará responsable de mantener la puesta cerrada, de la lavandería, mientras la utiliza.
3. La operación de las lavadoras es responsabilidad del residente que solicita la llave y deberá seguir estrictamente los procedimientos de uso que están exhibidos en cada lavandería. Si se tiene duda en el uso, se debe consultar al teléfono indicado en la lavandería y/o en conserjería.
4. Solo está permitido el lavado de ropa, de uso ordinario, de casa, no está permitido el lavado de alfombras, plumones u otras que sobre pasen el peso máximo permitido.
5. El uso de las lavanderías es exclusivo para ropa de los residentes del edificio. Está prohibido el lavado de cualquier tipo de ropa de uso externo.
6. Se prohíbe el lavado de zapatillas y de ropas de uso de mascotas.
7. El tiempo máximo de uso de la lavandería será de 7 horas corridas, al cabo del término de este plazo, el conserje llamará al residente informándole que debe entregar la llave de lavandería. En caso que no cumpla con el horario el conserje debe dejar anotación en el libro.
8. El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará paso al cobro de una multa de 1 UF al residente responsable.